Gerencia de Seguridad & Salud Ocupacional

Gestión de Riesgos Seguridad Salud Ocupacional Protección Industrial Emergencias





## EPF

# "CONTROL DE EMERGENCIA POR INCENDIOS"

Emitido por: Gerencia de Seguridad y Salud Ocupacional

Revisado por: Macarena Herrera Sandoval

Aprobado por: Francisco Carvajal

Versión: 03

ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD "CONTROL DE EMERGENCIA POR INCENDIO"

Rev.: 03

Vigencia: 2020

Páginas : 07



Evento Top = Riesgo de Fatalidad		Pérdida de Control del Tetraedro del Fuego
Controles Criticos	Proceso	Ejecución de Trabajo en Caliente (C.C. Preventivos y Mitigadores)
		Plan de Emergencia (C.C. Mitigador)
	Personas	Competencias del Personal (C.C. Preventivo)
	Activos	Sistema de Detección y Extinción de Incendios (C.C. Preventivos y Mitigadores)
		Zonas de Seguridad, Salidas de Emergencia, Vías de Evacuación (CC. Mitigador)

Rev.:03

Vigencia: 2020

Páginas: 07



#### 1. Objetivo

Este estándar tiene como objetivo establecer los lineamientos generales y requerimientos de control de riesgos necesarios y no negociables para eliminar y/o controlar accidentes graves y fatales producto de la ignición de un combustible. inflamación de una sustancia o atmósfera peligrosa, presente en las faenas de CMP, implementando controles y que permitirán reducir de manera efectiva la probabilidad de ocurrencia de accidentes relacionados con este riesgo y disminuir sus Impactos.

#### 2. Alcance

Este Estándar aplica a la ejecución de actividades o trabajos con llama abierta, con calor u otra fuente de energía, en áreas peligrosas donde haya líquido, vapores o gases inflamables o líquidos, polvos o fibras combustibles, u otras sustancias inflamables o explosivas al interior de las instalaciones industriales de CMP.

Este estándar aplica a todos los trabajadores que realicen actividades en CMP, inclúyase trabajadores propios, contratistas, subcontratistas, transportistas y visitas. Cualquier incumplimiento de estos controles podrá tener consecuencias administrativas.

ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD "CONTROL DE EMERGENCIA POR INCENDIO"

Rev.: 03

Vigencia: 2020

Páginas: 07



#### 3. Requisitos de los Procesos

- **3.1** Todo trabajador que realice trabajos en caliente, debe:
- a. Evaluar todos los riesgos de incendio o explosión del área y de su entorno.
- **b.** Cuando la evaluación de riesgos determine que los niveles de explosividad e inflamabilidad sean peligrosos, se debe medir la presencia de
  - gases o vapores inflamables, previo al inicio de la tarea y de forma permanente durante el trabajo en caliente.
- c. Siempre se debe mantener la zona de trabajo ventilada asegurando límite permisible de oxígeno mayor a 19%.
- d. Se debe asegurar que los equipos eléctricos y mecánicos sean mantenidos de acuerdo al Plan.
- e. Contar con el Permiso de Trabajo en Caliente e incluir controles indicados en puntos anteriores.
- f. El Permiso de Trabajo en Caliente debe ser autorizado por la supervisión a cargo del área antes del inicio de la actividad.

ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD "CONTROL DE EMERGENCIA POR INCENDIO" Rev.: 03

Vigencia: 2020

Páginas: 07



### 3. Requisitos de los Procesos

- 3.2 Plan de Emergencias.
- a. La organización debe contar con un procedimiento de respuesta a emergencias.
- b. Las áreas deben contar con Plan Local de Emergencia.
- **c.** El personal de planta debe estar entrenado en el procedimiento de respuesta a emergencia, considerando extintores y redes húmedas.
- d. Cada Compañía debe contar con un reglamento o procedimiento que regule el funcionamiento de las brigadas, donde se defina:
  - Requisitos de ingreso.
  - Plan de entrenamiento.
  - Composición por área geográfica.
  - Requisitos de permanencia.
- 3.3 La organización debe disponer de un plan de coordinación en control de incendios con organismos compañías de bomberos próximas a
  - todos los centros de trabajo.
- 3.4 Mapa de Riesgo de Incendio: La organización debe disponer de un mapa de riesgo de incendios en el área de trabajo.
- **3.5** Gestión de Cambio : Realizar la gestión del cambio frente a modificaciones en el diseño de equipos, procesos críticos e interferencias operacionales

ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD "CONTROL DE EMERGENCIA POR INCENDIO"

Rev.: 03

Vigencia: 2020

Páginas: 07



### 4. Requisitos de las Personas

El personal expuesto o que desarrolle sus actividades en áreas de Riesgo de Incendio o que esté autorizado a realizar trabajo en caliente, debe:

- 4.1 Estar capacitado para operar sistemas y protecciones contra incendio, del equipo a su cargo, maquinaria e instalaciones de su área de trabajo.
- **4.2** Conocer los sistemas de activación de alarmas de incendios, tipos de señalizaciones, evacuación del área y Punto de Encuentro de Emergencia (PEE).
- 4.3 Informar inmediatamente a la jefatura del área, acerca de anomalías de los dispositivos o sistemas de protección contra incendio.
- 4.4 Conocer plan local de emergencia, identificando cuándo aplica o no primera respuesta del operador o mantenedor y los elementos a utilizar.
- **4.5** Los/as trabajadores/as que realizan trabajo en caliente, al menos deben identificar los tipos de trabajos en caliente, uso equipos de medición de atmósfera explosiva, plan de emergencia, uso de extintores y gabinetes en caso de emergencia.
- 4.6 Para trabajar en túneles, debe ser entrenado/a en el uso y cuidado del auto rescatador y conocer las vías de evacuación, salidas de emergencia y
  - ubicación de los refugios.
- **4.7** El/la conductor/a de vehículos de emergencias debe conocer los puntos de encuentro definido por la organización.

ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD "CONTROL DE EMERGENCIA POR INCENDIO" Rev.: 03

Vigencia: 2020

Páginas: 07



#### 5. Requisitos de los Activos

5.1 Sistema de Detección y Extinción de Incendios.

- **a.** Los equipos e instalaciones con riesgo de incendios deben contar con memoria de cálculo de carga de fuego, contar con sistemas de detección
  - de incendios estandarizados por norma, en áreas peligrosas, se debe contar con sistemas de detección de incendio, sensores, alarmas y/o medición de explosividad.
- **b.** Equipos de extinción de incendios, adecuados a la naturaleza del riesgo (tipo de material inflamable o combustible) y en cantidades adecuadas, independiente de aquellos equipos contra incendio propios del área.
- **c.** Los sistemas de protección y control de incendios deben estar siempre operativos y contar con su inspección vigente (según programa de i inspección, mantención y reparación).
- d. Las mangueras y accesorios deben estar en las gavetas contra incendio.
- e. La red contra incendio debe poseer indicadores de presión operativos.
- f. Los sistemas de protección contra incendio deben estar señalizados y demarcados.
- g. La presión de trabajo de la red húmeda debe indicar como mínimo la presión de operación según diseño. Referencia NFPA 25.
- h. En salas y subestaciones eléctricas, debe existir sistema automático de detección de incendio y definir sistema de extinción de acuerdo a la evaluación del riesgo.
- i. Prohibición de uso de Sistema de Protección Contra Incendio (SPCI) y equipos de brigada para fines que no sean de emergencia.
- j. Las piscinas de respaldo a la emergencia deben contar con el volumen necesario para abordar un incendio en áreas peligrosas del más alto potencial.
- k. Contar con sistemas para mantener una presión permanente de la red húmeda. Referencia NFPA 25.

ESTÁNDAR DE PREVENCIÓN DE FATALIDAD "CONTROL DE EMERGENCIA POR INCENDIO"

Rev.: 03

Vigencia: 2020

Páginas: 07



#### 5. Requisitos de los Activos

**5.2** Zonas de Seguridad, Salidas de Emergencia, Vías de Evacuación.

- **a.** Las instalaciones deben disponer de zonas de seguridad contra incendio, salidas de emergencia y vías de evacuación debidamente señalizadas.
- **b.** Las zonas de seguridad y salidas de emergencia o evacuación deben estar determinadas en base a criterios previamente establecidos, que otorguen garantías para salvaguardar a las personas. Referencia NFPA 101.